



PL 069 - 15CS

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N°

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVÍA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 158, parágrafo I, atribución 13, de la Constitución Política del Estado se aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno con una extensión superficial de de 1.196.065,30m² (Un mil ciento noventa y seis mil sesenta y cinco 30/100 metros cuadrados), ubicado en la Provincia Germán Jordán, Primera sección – Cliza, zona de Carcaje del Departamento de Cochabamba, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, como sucesor de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba, inscrita en la oficina del derechos Reales a fojas y partida N° 395 del libro 1ro de Propiedad de la Provincia Cliza, a favor del Ministerio de Defensa.
- II. El referido lote de terreno deberá tener como destino la instalación y funcionamiento de la Escuela Naval Militar

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN PRIMERA: Queda abrogado el Decreto Supremo **27146 de 30 de agosto de 2003** y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN SEGUNDA: La presente Ley entrara en vigencia a partir de su promulgación por el Órgano Ejecutivo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para Fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del la Asamblea Legislativa Plurinacional a los...


Sen. Marcelina Chávez Salazar
PRESIDENTA